



## **BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**

**CURSO ACADÉMICO: 2017-2018**

### **BASES DE LA CONVOCATORIA. OBJETO Y BENEFICIARIOS**

La **Asociación Mercedes Medina Díaz**, de acuerdo con sus objetivos fundacionales y estatutos y con la conciencia de que las universidades españolas, en palabras del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, *Íñigo Méndez de Vigo* “puedan servir de referencia mundial para atraer nuevos talentos, expertos, pensadores y colaboradores, a la vez que puedan servir de guía a los estudiantes para reconocer las Facultades y Escuelas con mayor impacto docente y científico” y que uno de sus compromisos sea “facilitar todos los caminos que sean necesarios para alcanzar una economía del conocimiento que posicione a España como país de referencia en la atracción de talentos”, desea colaborar con la formación universitaria de jóvenes residentes en Lanzarote y seguir apostando, como también ha indicado el Sr. Ministro, por “la formación de las personas, para así garantizar el derecho a pensar libremente”. Asimismo el secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, Marcial Marín (26 de junio de 2017), ha considerado necesario avanzar “en un clima de consenso y diálogo” que permita sacar adelante la Estrategia Española para la Educación Superior, y sirva “para conseguir la universidad que nuestro país necesita y alcanzar el pacto que nos permita la mejor formación de capital humano, investigación y transferencia del conocimiento” y con este objetivo también quiere colaborar la Asociación.

La Asociación Mercedes Medina Díaz, siendo consciente del mapa de necesidades de los alumnos universitarios de Lanzarote, algunos con dificultades extremas y con buen expediente académico convoca las becas universitarias para estudiantes que en 2017-2018 cursen, en centros españoles, enseñanzas universitarias con validez en todo el territorio

nacional, adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado.

La ayuda tiene como finalidad la adquisición por parte de la persona seleccionada, de una formación universitaria en su primera etapa.

De conformidad con el impulso al fomento de la formación cultural y académica, la ayuda que se convoca se concederá de forma directa, atendiendo al aprovechamiento académico y a los niveles de renta y patrimonio con que cuente la unidad familiar del solicitante y a circunstancias especiales de los solicitantes.

Igualmente pueden optar a esta ayuda los alumnos que cursan sus estudios universitarios de educación a distancia que residan en la isla y que carezcan de centro asociado o colaborador.

La resolución incluirá una propuesta de adjudicatario de la beca y una lista de dos suplentes, compuesta por orden de puntuación, por los candidatos aceptados que no hayan resultado adjudicatarios de la ayuda.

## **Requisitos**

### **1. Personales**

1.1. Ser nacido en Lanzarote o llevar residiendo en la isla un mínimo de tres años.

### **2. Académicos**

2.1 Haber cursado al menos un curso lectivo, previo a los estudios universitarios, en cualquier Centro de la isla de Lanzarote.

2.2 No estar en posesión de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la ayuda.

2.3 Estar matriculado en algún título oficial de enseñanza universitaria de Grado, para el curso 2017-2018 en régimen de dedicación académica a tiempo completo.

### **3. Económicos**

3.1 Fotocopia de la Declaración de la Renta del ejercicio 2016.

3.2 En relación con los miembros computables para el cálculo de la renta

familiar a efectos de ayuda, son miembros computables de la familia, el padre, la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que conviven en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2016 o los de mayor edad, cuando se trata de personas con discapacidad así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente. En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere y que convivan en el mismo domicilio.

3.3 En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la ayuda. Tendrá, sin embargo, la consideración de miembro computable y sustentador principal en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

3.4 En los supuestos en los que el solicitante de la beca sea un menor en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida lo dispuesto en los párrafos anteriores. Cuando se trata de un mayor de edad tendrá la consideración de no integrado en la unidad familiar a estos efectos.

3.5 En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual. En caso contrario, y siempre que los ingresos acreditados resulten inferiores a los gastos soportados en concepto de vivienda y otros gastos considerados indispensables, se entenderá no probada la independencia, por lo que para el cálculo de la renta y patrimonio familiar, a efectos de ayuda, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia a que se refieren los apartados 3.2 y 3.3 anteriores.

### **Criterios de selección**

- La situación económica debe de catalogarse como de necesidad extrema.
- Se atenderán prioritariamente las situaciones de desequilibrios familiares.
- El solicitante deberá poseer un buen expediente académico que le permita afrontar con ciertas garantías las enseñanzas universitarias.

### **Obligaciones del beneficiario**

- . Respetar los estatutos de la Asociación Mercedes Medina Díaz.
- . Aceptar todas las normas de la presente convocatoria.
- . Comunicar por escrito la aceptación de la ayuda concedida, una vez recibida la notificación oficial de la adjudicación.
- . Realizar los estudios para los que ha sido concedida la ayuda.

### **Cuantía de la beca y número total de beneficiarios**

La dotación total de la ayuda será de 2700 euros, que será abonada en 9 mensualidades de 300 euros cada una, del 1 al 5 de cada mes. Se establecerán un máximo de 2 becas.

### **Duración de la beca**

La duración de la ayuda será de un año, renovable. En caso de abandono del estudio, para el cual fue concedida la ayuda, la Asociación Mercedes Medina Díaz se reserva el derecho de suspender el pago de todas las mensualidades pendientes de abonar.

### **Formalización de las solicitudes**

Los solicitantes tendrán que presentar la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, que se halla en la página web de la Asociación: [www.asociacionmercedesmedinadiaz.es](http://www.asociacionmercedesmedinadiaz.es) en el apartado "ayudas universitarias curso 2017/2018.
- b) Fotocopia del carné de identidad o pasaporte.
- c) Expediente académico de los dos últimos cursos.

d) Currículum vitae acreditado.

e) Justificación de la residencia de tres años, para los no nacidos en Lanzarote. Podrá acreditarse mediante certificado de residencia, matrícula en centros de enseñanza o cualquier otro documento que lo justifique.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se entenderá que ha desistido de su petición.

### **Plazo de presentación**

Los interesados en conseguir esta ayuda deben entregar la documentación en la sede de la Asociación a partir del 15 de julio de 2017 (Calle Manolo Millares, número 84, primer piso. C. P. 35500. Arrecife de Lanzarote), o en un sobre por correo certificado, hasta el 18 de agosto de 2017. El horario para la entrega es: martes y jueves de 10:00 a 12:00h. En caso de extrema necesidad podrán solicitar previamente cita a través del correo electrónico a [info@asociacionmercedesmedinadiaz.es](mailto:info@asociacionmercedesmedinadiaz.es) para ser atendidos fuera del horario habitual.

### **Jurado de la concesión de la beca**

Para la valoración de las solicitudes presentadas, objeto de esta convocatoria, se constituirá un Jurado formado por los miembros de la Junta directiva de la Asociación Mercedes Medina Díaz más dos miembros externos propuestos por la misma.

El fallo del jurado no estará sujeto a apelación y se hará público el viernes día 1 de septiembre de 2017.

Los candidatos, por el solo hecho de solicitar la ayuda, renuncian a toda clase de acción judicial o extrajudicial contra la decisión del Jurado, aceptando el fallo en los términos en que se produzca.

Concedida la beca, la Asociación y el Jurado no tendrán obligación de mantener correspondencia sobre el fallo, ni de atender las reclamaciones de los solicitantes.

El jurado podrá solicitar entrevista personal a efectos de garantizar una mejor valoración.

### **Renuncia e incumplimiento**

El estudiante seleccionado podrá renunciar a la ayuda en cualquier momento, presentando la renuncia por escrito, con diez días de antelación, al Presidente de la Asociación.

### **Suplencias**

En el caso de renuncia y/o pérdida de la ayuda por incumplimiento, se procederá a ofrecer el disfrute de la ayuda vacante a los suplentes, utilizando para ello el orden de prelación de la lista de suplentes.

El suplente que renuncie a aceptar la ayuda ofrecida, pasará a ocupar el último puesto de la lista de suplentes.

### **Incompatibilidad**

La beca de la presente convocatoria no es incompatible con cualquier otra ayuda, beca o subvención de análoga naturaleza, concedida por organismos públicos o privados, durante el período de disfrute de la misma, destinada para el mismo fin.

### **Aceptación de las bases**

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

**Asociación Mercedes Medina Díaz**

**C/Manolo Millares, 84, 1.º Dcha. 35500 Arrecife de Lanzarote**

**[info@asociacionmercedesmedinadiaz.es](mailto:info@asociacionmercedesmedinadiaz.es)**